



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXIX - Nº 224
CÓRDOBA, (R.A.) MARTES 1º DE DICIEMBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Poder Legislativo

Aprueban Convenio Marco para el Sistema de Gasificación Regional Sur Este Ruta 8

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9700

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el "Convenio Marco para el Sistema de Gasificación Regional Sur Este Ruta 8", celebrado el día 9 de enero de 2009 entre la Provincia de Córdoba, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, la Secretaría de Energía de la Nación y el Ente Intercomunal Gasoducto Regional Sur Este Ruta 8; y el "Convenio Específico para el Sistema de Gasificación Regional Sur Este Ruta 8", celebrado el día 1 de abril de 2009 entre la Provincia de Córdoba, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Ente Intercomunal Gasoducto Regional Sur Este Ruta 8, registrados bajo los Nros. 54/09 y 55/09, respectivamente, del

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9699

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el "Convenio de Aportes al Sector Algodonero de la Provincia de Córdoba" suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Córdoba el día 18 de octubre de 2007, y su Addenda, destinados a contribuir con asistencia financiera a productores algodoneiros en el marco de la Ley Nacional Nº 26.060 de creación del Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera, para la realización de tareas de barbecho y preparación de cama de siembra.

El Convenio, su Addenda y el Decreto ratificatorio Nº 1296 de fecha 9 de septiembre de 2009, compuestos de ocho (8) fojas, forman parte de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Protocolo de Tratados y Convenios de la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de Fiscalía de Estado, ambos con fecha 23 de junio de 2009, cuyos objetivos son desarrollar las obras de infraestructura necesarias que permitirán el abastecimiento de gas natural a las localidades de Canals, Benjamín Gould, Alejo Ledesma, Arias, Guatimozín y Cavanagh.

Los Convenios, compuestos de siete (7) y seis (6) fojas, respectivamente, forman parte de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Poder Ejecutivo

Decreto Nº 1678

Córdoba, 23 de Noviembre de 2009

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9700 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 9698

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Radio Comunal de la localidad de Villa Elisa, ubicada en el Departamento Marcos Juárez de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Comuna, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:

Lado 1-2: de trescientos veintiocho metros con ochenta y ocho centímetros (328,88 m) que se extiende con rumbo Sudeste desde el Vértice Nº 1 (X=6367684,86 - Y=4565884,97), punto de inicio del polígono, definido por la intersección de dos alambrados que constituyen los límites de las Parcelas Rurales 361-3738 -colindante al Noroeste- y 361-3839 -colindante al Noreste- hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6367616,64 - Y=4566206,70) materializado por un mojón de hierro ubicado dentro de la Parcela Rural 361-3742. Este lado está materializado en un tramo de doscientos setenta y ocho metros con ochenta y ocho centímetros (278,88 m) por un alambrado que se extiende desde Vértice Nº 1 hasta interceptar el costado Noroeste del Camino de la Red Terciaria Provincial t27-26 y desde allí atravesando dicho camino sigue por una línea imaginaria de cincuenta metros (50,00 m) que es prolongación del alambrado citado hasta llegar al Vértice Nº 2.

Lado 2-3: de trescientos cincuenta y siete metros (357,00 m) que corre con dirección Sudoeste por una línea imaginaria paralela a cincuenta metros (50,00 m) al Oeste del Camino de la Red Terciaria Provincial t27-26 y atraviesa la Parcela Rural 361-3742 hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6367267,41 - Y=4566132,65), materializado por un mojón de hierro.

Lado 3-4: de sesenta y cinco metros con veinte centímetros (65,20 m) que se prolonga hacia el Sudeste materializado por el alambrado que delimita el Camino de la Red Terciaria Provincial t47-24 por su lado Noreste hasta arribar al Vértice Nº 4 (X=6367253,88 - Y=4566196,43), materializado por un mojón de hierro.

Lado 4-5: de ciento quince metros con cuarenta centímetros (115,40 m) que se desarrolla hacia el Sudoeste atravesando el Camino de la Red Terciaria Provincial t47-24 y luego en forma coincidente con el límite entre las

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
LEY 9699

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Poder Ejecutivo

Decreto N° 1677

Córdoba, 23 de Noviembre de 2009

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9699 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS MARIO GUTIERREZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y
ALIMENTOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
LEY 9698

Parcelas Rurales 361-3739 y 361-3639 hasta encontrar el Vértice N° 5 (X=6367140,99 - Y=4566172,50), materializado por un mojón de hierro.

Lado 5-6: de ciento quince metros con veinte centímetros (115,20 m) que se prolonga hacia el Noroeste coincidiendo en parte con el límite entre las Parcelas Rurales 361-3739 y 361-3639 atravesando luego el Camino de la Red Terciaria Provincial t27-26 hasta llegar al Vértice N° 6 (X=6367164,89 - Y=4566059,80), materializado por un mojón de hierro.

Lado 6-7: de treinta metros con cuarenta centímetros (30,40 m) que se proyecta hacia el Noreste en forma coincidente con la prolongación hacia el Sudoeste del costado Noroeste del Camino de la Red Terciaria Provincial t27-26 hasta alcanzar el Vértice N° 7 (X=6367194,63 - Y=4566066,11), materializado por un mojón de hierro.

Lado 7-8: de doscientos setenta y ocho metros con ochenta y ocho centímetros (278,88 m) que se extiende con rumbo Noroeste por una línea que coincide en toda su extensión con un alambrado que materializa el límite Sudoeste del polígono con la Parcela Rural 361-3538 hasta arribar al Vértice N° 8 (X=6367252,47 - Y=4565793,29), materializado por un poste de madera.

Lado 8-1: de cuatrocientos cuarenta y dos metros (442,00 m) que corre con dirección Noreste coincidiendo en toda su extensión con un alambrado que materializa el límite Noroeste del polígono con la Parcela Rural 361-3738 hasta llegar al Vértice N° 1, cerrando así el polígono que forma el Radio Comunal de la localidad de Villa Elisa, que ocupa una superficie de quince hectáreas, cuatro mil cuatrocientos nueve metros cuadrados (15 has, 4.409,00 m²).

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Poder Ejecutivo

Decreto N° 1676

Córdoba, 23 de Noviembre de 2009.

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9698 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Secretaría de Cultura

Resolución N° 627

Córdoba, 29 de Octubre de 2009

Y VISTO: Las actuaciones contenidas en el expediente N° 0385-019559/2009.-

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la Convocatoria a presentación de propuestas destinadas a contratar la explotación de una Cafetería en el Museo Superior de Bellas Artes Evita- Palacio Ferreyra, ámbito dependiente de esta Secretaría de Cultura, sito en la manzana delimitada por las calles Ituzaingó, Avenida Hipólito Yrigoyen, calle Larrañaga, Boulevard Chacabuco y calle Derqui de esta Ciudad de Córdoba.-

Que a fs. 64/66 obra constancia de Publicación de la Resolución N° 429, efectuada en el diario "Ámbito Financiero" de alcance nacional, en el diario "La Mañana de Córdoba" de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

Que a fs. 1 del Folio Único N° 67 y 68, se incorpora documentación presentada por los adquirentes del pliego general y particular de Condiciones.-

Que a fs. 69, obra Acta de Apertura de fecha Diecisiete de Septiembre de Dos Mil Nueve, confeccionada por la Comisión de Apertura, de la cual surge que se han presentado dos propuestas cuyos oferentes son: Guzmán Nelson Emil - Unipersonal y Livetti Patricio - Belisa Verónica - Sociedad de Hecho.-

Que a fs. 70, obra informe de fecha 23/10/2009, efectuado por la Comisión Evaluadora, la que considera que los proponentes no cumplimentan con las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, sugiriendo desestimar las propuestas presentadas por no encontrarse las mismas ajustadas al Pliego General y Particular, por no resultar conveniente a los objetivos e intereses de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Córdoba, y consecuentemente declarar desierta la Licitación.-

Por ello, lo establecido por el artículo 110, punto 3 de la Ley N° 7631, el punto 3.2 del Decreto N° 1882/80 y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESESTÍMASE la presentación efectuada por el Señor Nelson Emil Guzmán-Unipersonal, por adolecer de defectos formales de presentación y resultar insuficiente la misma, conforme los requisitos establecidos en el Pliego General y Particular de Condiciones, para la Concesión de la Cafetería en el Museo Superior de Bellas Artes Evita- Palacio Ferreyra de la Ciudad de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°.- DESESTÍMASE la presentación efectuada por la Sociedad de Hecho Livetti Patricio- Belisa Verónica, por no adjuntar documentación legal ni económica de la nueva sociedad, adoleciendo de defectos formales de presentación y resultando insuficiente conforme

lo solicitado en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

ARTÍCULO 3°.- DECLÁRASE desierta la Convocatoria a presentación de iniciativas destinadas a contratar la explotación de una Cafetería en el Museo Superior de Bellas Artes Evita- Palacio Ferreyra de la Ciudad de Córdoba, sito en la manzana delimitada por las

calles Ituzaingó, Avenida Hipólito Yrigoyen, calle Larrañaga, Boulevard Chacabuco y calle Derqui de la Ciudad de Córdoba.-

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y archívese.-

ARQ. JOSE JAIME GARCIA VIEYRA
SECRETARIO DE CULTURA

Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

Resolución N° 567

Córdoba, 13 de Noviembre de 2009

VISTO: El Expediente N° 0007-071730/2008 de los que resultan actuaciones referidas a la Entidad Civil denominada "CLUB DEPORTIVO YOCSINA", con sede legal en la localidad de Yocsina, Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 47/48 de autos, consta agregado informe elaborado por el Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones relacionado con la situación de la entidad denominada "CLUB DEPORTIVO YOCSINA", en el que sugiere dejar sin efecto la Comisión Normalizadora designada para la entidad y el nombramiento de un interventor en su reemplazo.

Que del informe citado y restantes constancias de autos surge:

Que con fecha 22/12/2008 este órgano de contralor designa una Comisión Normalizadora para el Club mediante Resolución N° 523 "A"/08.

Que con fecha 16/03/09 la Comisión Normalizadora designada solicita prórroga para la presentación de la convocatoria a Asamblea, la cual es concedida por esta Dirección por el plazo de treinta (30) días.

Que la Comisión Normalizadora convoca a asamblea ordinaria con elección de autoridades para el día 11/07/09.

Que dicha Asamblea fue suspendida en virtud de la emergencia sanitaria decretada por la Municipalidad de Malagueño, por lo que se fija nueva fecha de convocatoria para el día 22/08/09.

Que a raíz de una denuncia de un grupo de vecinos manifestando que la Comisión Normalizadora les impide reempadronarse, que han impedido presentar lista a un grupo de socios, y no habiendo respetado la Comisión designada el plazo de comunicación de la convocatoria a esta Dirección, este organismo de contralor, a los fines de garantizar el normal desenvolvimiento del acto asambleario, resuelve suspender la convocatoria a Asamblea mediante proveído de fecha 20/08/09, proveído que es notificado a la Comisión Normalizadora, tal como surge de las constancias obrantes en Expte. N° 0007-077556/2009.

Que con fecha 20 de octubre de 2009 al F.U. N° 45, se incorpora una nota mediante la cual los miembros de la Comisión Normalizadora ponen en conocimiento de esta Dirección que recibieron una Carta Documento de la Municipalidad de Malagueño, intimando y emplazando al Club Deportivo Yocsina para que en el plazo perentorio de diez días restituyan el inmueble cedido en comodato y se abone la suma de \$ 32.804,20.

Que al F.U. N° 46 se acompaña un "Acuerdo de Desocupación" celebrado con fecha 30/10/2009 entre la Municipalidad de Malagueño, representada por el Intendente, y dos de los miembros de la Comisión Normalizadora (Sres. Diego García y Juan Pedro Rojas).

Que surge ostensible de las constancias de autos, que la Comisión Normalizadora no logró el cometido encomendado por la administración para normalizar la entidad, al no haber convocado en tiempo y forma a Asamblea Ordinaria de elección de autoridades o haberlo hecho irregularmente. Además, se ha vencido con creces el término por el que dicha Comisión debía normalizar conforme la resolución de nombramiento y lo dispuesto por la Resolución N° 014/02 emanada de esta Dirección.

Que asimismo, la celebración de un acuerdo de desocupación con la Municipalidad para la entrega del predio donde funciona el club por parte de la Comisión Normalizadora, constituye un hecho de suma gravedad no consentido por la administración, y que configura una ostensible extralimitación en las funciones encomendadas por este órgano de contralor a dicha Comisión, que escapa al ámbito funcional que le asigna la Resolución Normativa N° 14/02.

Que por todo ello, se advierte que se ha configurado la hipótesis prevista en el Art. 10 inc K) apartados 1, 2 y 3 de la Ley 8652, cuyo cumplimiento se requiere en salvaguarda de derechos de terceros y en resguardo del interés público.

Que esta circunstancia además, amerita la designación de un interventor por resultar una medida necesaria para el resguardo del interés público que el estado debe tutelar (art.10 inc. k ap.3 Ley 8652). Al respecto, surge no solo de autos sino de las otras actuaciones administrativas relacionadas a la entidad, la existencia de serias irregularidades en los actos orgánicos de la comisión y en su proceder, que denotan una irregularidad institucional.

Que más allá de la cuestión institucional o interna de la entidad, no puede soslayarse los efectos sociales que puede acarrear ello en la comunidad, dada la importancia que tiene en dicha ciudad una entidad como lo es la referencia, que tiene a su cargo responsabilidades tales como el funcionamiento de un club y su proyección en la sociedad. Es decir que, sin dudas, se encuentra comprometido el interés público, siendo un deber indelegable del estado velar por el normal funcionamiento de estas entidades.

Que en definitiva, es criterio de esta Dirección, dejar sin efecto la Comisión Especial Normalizadora, atento no haber cumplido con los requisitos establecidos en la Resolución N° 014/02. En consecuencia, propicia la designación de un interventor a la entidad de referencia, debiendo recaer la misma en persona idónea para tales fines, y elevar las actuaciones al señor Ministro de Justicia de la Provincia de Córdoba para su debida consideración y tratamiento.

Por ello, normativa citada y lo dictaminado por el Departamento Jurídico bajo el N° 123/09; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8652,

**EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Comisión Normalizadora designada en el "CLUB DEPORTIVO YOCSINA", mediante Resolución N° 523 "A"/08 de fecha 22/12/08, por incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 014/2002, según los lineamientos vertidos en el considerando anterior

ARTÍCULO 2°.- Propiciar ante el Señor Ministro de Justicia la designación de un Interventor en la entidad "CLUB DEPORTIVO YOCSINA", con asiento en la localidad de Yocsina", conforme lo manifestado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y elévese.-

DR. CARLOS LEANDRO RUARTE
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Secretaría de Transporte y Servicios Públicos

Resolución N° 26

Córdoba, 29 de Septiembre de 2009

Expediente N° 0383-055511/09

VISTO: este expediente en el que se gestiona el Concurso de Precios N° 02/09 cuyo llamado fue autorizado por Resolución N° 016/09 de esta Secretaría, para contratar la: "ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPO CENTRAL PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PROGRAMAS - Avda. Poeta Lugones 12", por la suma \$ 30.900,00.

Y CONSIDERANDO:

Que se realizó el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, obrante a fs. 172 de autos.

Que estudiada las mismas por parte de la Comisión de Preadjudicación, ésta se expide aconsejando adjudicar la provisión a la firma The Computers S.R.L. cuya oferta se ajusta a las bases de contratación y cumplimenta en un todo la parte técnica solicitada.

Que notificada la preadjudicación, la misma ha quedado firme (fs. 173) conforme al punto 2.7.8 del Anexo I al Decreto N° 1882/80 - Anexo "C".

Que se ha realizado la imputación presupuestaria del gasto obrando a fs. 176 la Afectación Preventiva N° 10030/09.

Por ello, las previsiones del artículo 117 de la Ley N° 7631, artículo 13 de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 413/09,

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la "ADQUISICIÓN DE NUEVO EQUIPO CENTRAL PARA LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y LA SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PROGRAMAS - Avda. Poeta Lugones 12", a la firma The Computers S.R.L. por la suma PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS (\$ 30.900,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS (\$ 30.900,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 10030/09, con cargo a Jurisdicción: 1.50, Programa 509/1, Partidas: Principal 11, Parcial 01, Subparcial 05 del P.V..

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Infraestructura y Programas a sus efectos y archívese.

ING. ROBERTO MARTÍN
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Ministerio de Educación

Resolución N° 566

incluidas las correlatividades mínimas propuestas.

Córdoba, 26 de noviembre de 2009

VISTO: El Expediente N° 0100-043485/2008, en que consta la Resolución Ministerial N° 628/08 y su rectificatoria N° 290/09, por las que se aprueban los planes de estudios de formación docente de grado de las carreras de Profesorado de Educación Inicial y Profesorado de Educación Primaria.

Que al no existir impedimento legal alguno para acceder a lo requerido, procede en esta instancia adoptar las siguientes medidas, atento a las facultades conferidas por Ley N° 9454 (Orgánica de Ministerios).

Por ello, el Dictamen N° 2524/09 del Departamento Jurídico de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 226 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación Superior solicita a fs. 61 la ampliación de los referidos dispositivos, de modo que se aprueben las titulaciones de las respectivas carreras, como así también su diseño y estructuras curriculares,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR la Resolución Ministerial N° 628/08 y su rectificatoria N° 290/09

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PAGINA 3
RESOLUCION N° 566

(por las que se aprueban los planes de estudios de formación docente de grado de las carreras de Profesorado de Educación Inicial y Profesorado de Educación Primaria) y en consecuencia DISPONER que los títulos a otorgar a los egresados de las mismas sean de "Profesor/Profesora de Educación Inicial" y "Profesor/Profesora de Educación Primaria" -respectivamente- y APROBAR el diseño, las

estructuras curriculares y las correlatividades mínimas de las referidas carreras, que como Anexos III, IV, V y VI, pasan a formar parte de los citados instrumentos legales.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación

Resolución N° 11

Córdoba, 30 de noviembre de 2009

VISTO: Las vacantes existentes en jurisdicción de la Región Séptima - Departamentos: Cruz del Eje, San Alberto, y San Javier, que poseen orden de cobertura con titular por Resolución N° 302/2009, de la Inspección General de Educación Inicial y Primaria;

Y CONSIDERANDO:

Que existen aspirantes a cubrir cargos, los que se encuentran debidamente inscriptos en Padrón de aspirantes a cargos docente titulares de Capital e Interior Provincial, aprobado por Decreto N° 397/09 del Gobernador de la Provincia de Córdoba, para el período lectivo 2009;

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes anteriormente mencionados, con los aspirantes del padrón citado precedentemente;

Por ello, y en virtud de la normativa citada;

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE:

ARTICULO 1°: CONVOCAR a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a cargos vacantes titulares, que se nominan en el Anexo I (compuesto de 4 fojas) a tomar un cargo vacante en la Región Séptima, el día jueves 3 de diciembre de 2009 para los Departamentos San Alberto y San Javier, en el C.E. "Dolores A. de Funes" - Pedro C. Molina y Canal Secundario - B° Tradición - de la ciudad de Villa Dolores a las 09.30 horas, y el día viernes 4 de diciembre de 2009, para el Departamento Cruz del Eje en el Centro Cultural "El Puente", Sarmiento esq. Rafael Nuñez - de la ciudad de Cruz del Eje, a las 09.30 horas, según corresponda en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, al Apoyo Administrativo de la Región Séptima, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de dos (2) días consecutivos a partir del 01/12/2009 y archívese.-

CRA. MARÍA LUISA BACILE
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO I TITULARIZACIÓN 2010 - REGIÓN SÉPTIMA - CRUZ DEL EJE Y VILLA DOLORES

CODIGO	DEPARTAMENTO
4	CRUZ DEL EJE
18	SAN ALBERTO
19	SAN JAVIER

Dpto	Cargo	Apellido y nombre	Localidad
4	13475	Agüero Ferreyra, Romina E.	Cruz del Eje
4	13475	Andrada, Laura N.	Cruz del Eje
4	13475	Andrada, Olga M.	Cruz del Eje
4	13475	Arévalo, Raquel M.	Cruz del Eje
4	13475	Barraza, Juana G.	Cruz del Eje
4	13475	Beltrame, Maria Laura	Cruz del Eje
4	13475	Bianchini, Herminia	Cruz del Eje
4	13475	Capdevila Angelica V.	Cruz del Eje
4	13475	Castillo, María Marcelina	Cruz del Eje
4	13475	Cervantes, Emilio	Cruz del Eje
4	13475	Corzo, Norma Susana	Villa de Soto
4	13475	Da Via, M. Vilma	Cruz del Eje
4	13475	Fernandez, Tania C.	Candelaria

4	13475	Ferreyra, Lelis R.	Villa de Soto
4	13475	Gallardo, Nicolasa L.	Villa de Soto
4	13475	Gonzalez, Beatriz del	Serrezuela
4	13475	Gonzalez, Roxana Mariela	Villa de Soto
4	13475	Luna, Gabriela del C.	Bañado de Soto
4	13475	Maldonado, Maria Teresa	Cruz del Eje
4	13475	Martin, Liliana Graciela	Cruz del Eje
4	13475	Martinez, Nora Graciela	Cruz del Eje
4	13475	Moledo, Laura A.	Cruz del Eje
4	13475	Moreno, Nancy del V.	Villa de Soto
4	13475	Moya, Sandro R.	Serrezuela
4	13475	Moyano, Silvia Roxana	Villa de Soto
4	13475	Ortolano, Beatriz	Villa de Soto
4	13475	Pamelin, Cristina del V.	Villa de Soto
4	13475	Peña, Rosana	Cruz del Eje
4	13475	Rivas, Silvia Noemi	Cruz del Eje
4	13475	Rodriguez, Lelia E.	Cruz del Eje
4	13475	Romero, Nestor D.	Villa de Soto
4	13475	Romero, Rita del V.	Villa de Soto
4	13475	Sánchez, Edith M.	Canteras Quilpo
4	13475	Tello, M. Alejandra	Cruz del Eje
4	13475	Valentin, María Elena	Cruz del Eje
4	13475	Vazquez, Mariaa del V.	Villa de Soto
4	13475	Villagra, Patricia R.	Villa de Soto
4	13475	Yoma, Francisca Elizabeth	Cruz del Eje
4	13475	Zarate, Patricia	Cruz del Eje
4	13480	Bazan, Claudia de las M.	Cruz del Eje
4	13480	Heredia, Marcela del V.	La Higuera
4	13480	Llerena, Anabella E.	Villa de Soto
4	13480	Moreno, Teresita del V.	Villa de Soto
4	13480	Noriega, María Sofía	Cruz del Eje
4	13480	Quintero, Sonia A.	Cruz del Eje
4	13515	Arce, María Cecilia	Cruz del Eje
4	13515	Gonzalez, Ivana C.	Cruz del Eje
4	13515	Juarez, Marcelo A.	Cruz del Eje
4	13515	Lopez, Guillermo A.	Cruz del Eje
4	13515	Maldonado, Carla Daniela	Córdoba Capital
4	13515	Olivar Perez, Analía Verónica	Cruz del Eje
4	13515	Ruiz, Dario Alejandro	Serrezuela
4	13515	Sosa, Alejandra Soledad	Cruz del Eje
4	13515	Sosa, Sergio Gustavo	Cruz del Eje
4	13516	Andrade, Adriana Ines	San Marcos Sierras
4	13516	Capdevila, Maria Hilda	Cruz del Eje
4	13516	Despet, Maria Cecilia	Cruz del Eje
4	13516	Soria, María de los A.	Cruz del Eje
4	13516	Valdivia, Silvana	Cruz del Eje

Dpto	Cargo	Apellido y nombre	Localidad
18	13475	Altamirano, Gabriela soledad	San Lorenzo (san Alberto)
18	13475	Arguello, Nancy del C.	San Pedro
18	13475	Ballestena, Norma Trinidad	Villa cura Brochero
18	13475	Bernahola, Nora Edith	Mina Clavero
18	13475	Ceballos, Alejandra Isabel	Villa Dolores
18	13475	Gonzalez, Fabiola Noemí	Villa Dolores
18	13475	Gonzalez, Laura Mabel	Villa Dolores
18	13475	Gonzalez, Teresita Gloria	Villa cura Brochero
18	13475	Maldonado, Cintia Liliana	Mussi (San Alberto)
18	13475	Martorelli, Adriana Paola	Nono
18	13475	Polo, Sandra Verónica	Villa cura Brochero
18	13475	Ramirez, Jesus N.	Villa Dolores
18	13475	Romero, Juana Ruth	Villa Dolores
18	13480	Altamirano, Gabriela soledad	San Lorenzo (san Alberto)
18	13480	Balmaceda, Marta Cecilia	Mina Clavero
18	13480	Bernahola, Nora Edith	Mina Clavero
18	13480	Ceballos, Alejandra Isabel	Villa Dolores
18	13480	Gonzalez, Fabiola Noemí	Villa Dolores
18	13480	Villarreal, Gabriela E.	Ambul
18	13515	Amaya, Miriam Marcela	Villa Sarmiento
18	13515	Avalos, Daniela Beatriz	Villa Dolores
18	13515	Cogo, Andrea Silvina	Nono
18	13515	Effing, Monica Elisa	Mina Clavero
18	13515	Frigerio, Rosana Irma	Mina Clavero
18	13515	Lopez, Diego Gabriel	Villa cura Brochero
18	13515	Lopez, Francisco Ruben	San Pedro
18	13515	Lopez, Susana E.	Nono
18	13515	Molina, Elsa Reneé	Villa Dolores
18	13515	Moreno, Veronica Cecilia	Villa Sarmiento
18	13515	Oyola, Lilian Mariela	San Pedro
18	13515	Varga, Patricia S.	Villa Dolores
18	13520	Agüero, Beatriz Susana del	Mina Clavero
18	13520	Benegas, Marcelo Fabian	Panaholma
18	13520	Bibiloni, Norma Beatriz	Mina Clavero
18	13520	Carreño, Miguel Angel	Mina Clavero
18	13520	Ibarra, Patricia V.	Villa Dolores
18	13520	Machuca, Liliana S.	Villa cura Brochero
18	13520	Ortega, Miriam R.	Villa Sarmiento
18	13520	Riestra, Isabel E.	Villa Dolores
18	13520	Sangalli, Celia Dolores	Mina Clavero

Dpto	Cargo	Apellido y nombre	Localidad
19	13475	Ahumada, Susana Inés	Villa Dolores
19	13475	Beltramone, Alejandra Isabel	Villa Dolores
19	13475	Bustos, María Zulma	Villa Dolores
19	13475	Cejas, Silvia Rosaura	San José
19	13475	Checa, Marisa Petrona	Villa Dolores
19	13475	Cima, Miriam Ines	San Martin (San Alberto)
19	13475	Cornejo, Carina Estela	Villa Dolores
19	13475	Figuroa, Beatriz María	La Paz
19	13475	García, Claudia Roxana	Villa Dolores
19	13475	García, María Alejandra	Villa Dolores
19	13475	García, Mónica Alejandra	Villa Dolores
19	13475	Gomez, Maricel Natalia	Villa Dolores
19	13475	Gomez, Sonia Beatriz	Villa Dolores
19	13475	Hormaeche, Virginia A.	Villa Dolores
19	13475	Iriarte, Gladys L.	Villa Dolores
19	13475	Maldonado, Liliana C.	Villa Dolores
19	13475	Morales, Mónica Sandra	Villa Sarmiento
19	13475	Moran, Patricia Carina	Villa Dolores
19	13475	Negro, Laura Judith	Los Hornillos
19	13475	Ortiz, Martha Cristina	Villa Dolores
19	13475	Oviedo, Norma alicia	Villa Dolores
19	13475	Peiretti, Mónica L	Villa Dolores
19	13475	Peralta, Myrian Rita	Villa Dolores
19	13475	Pereyra, Nora Raquel	Villa Dolores
19	13475	Ramos, Patricia D.	Villa Dolores
19	13475	Rejas, Tania Romina	Los Cerrillos
19	13475	Rodriguez, Graciela A.	Villa Dolores
19	13475	Rodriguez, María Eugenia	Villa Dolores
19	13475	Rosas, María Fabiana	Villa Dolores
19	13475	Ruiz, María Jose	Villa de las Rosas
19	13475	Sosa, Luisa Roxana	Villa Dolores
19	13475	Tarrio, Nora Ines	Villa Dolores

19	13475	Tello, María Alejandra	Villa Dolores
19	13475	Torres, Mercedes del	Villa Dolores
19	13475	Veliz, Irma Rosana	Villa Dolores
19	13475	Vengolea, Julia Alejandra	Villa Dolores
19	13475	Villalba, Mariela N.	Villa Dolores
19	13475	Yermir, Edith Zulema	Villa Dolores
19	13475	Zabala, María Aída	San José
19	13480	Avila, Miriam Vilma	Villa de las Rosas
19	13480	Beltramone, Alejandra Isabel	Villa Dolores
19	13480	Díaz, Vilma Patricia	Villa Dolores
19	13480	Esquivel, Patricia Viviana	La Paz
19	13480	García, Silvia Renee	Villa Dolores
19	13480	Matos, María Alicia	Villa Dolores
19	13480	Mercado, Paola Valeria	Villa de las Rosas
19	13480	Montserrat, Sandra M.1	Villa Dolores
19	13480	Napal, Gabina alejandra	Villa Dolores
19	13480	Negro, Laura Judith	Los Hornillos
19	13480	Peralta, Rossana J.	Villa Dolores
19	13480	Reyniso, Amelia Teresa	Villa Dolores
19	13515	Altamirano, Veronica Ines	Villa Dolores
19	13515	Ceballo, Viviana Antonia	Villa Sarmiento
19	13515	Chavero, Renzo Roman	San Pedro
19	13515	García, Carmen Edith	Villa Dolores
19	13515	García, Claudia Mercedes	Villa Dolores
19	13515	Gomez Safar, Natalia Soledad	Villa Sarmiento
19	13515	Lamora, M. Alejandra	Villa Dolores
19	13515	Molfa, Maria de los Angeles	Villa Dolores
19	13515	Murua, Cristian Sebastian	San javier
19	13515	Tello, A. Maria	Villa Dolores
19	13518	Loyola, Elida J.	Cruz del eje
19	13520	Gonzalez, Laura Ines	Chancaní

2 días - 2/12/2009

Decretos Sintetizados

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 748 - 04/06/2009
CONVALÍDASE lo actuado por el Ministerio de Educación, RECONÓCESE la provisión del servicio de Mantenimiento y Limpieza de establecimientos educativos de Capital por las empresas BEPU S.A. y Sun City S.R.L. durante el período comprendido entre el 27 de octubre de 2008 y el 31 de mayo de 2009, DECLÁRASE de legítimo abono la suma total de Pesos Cuatrocientos trece mil quinientos setenta y cuatro con setenta centavos (\$ 413.574,70) adeuda por dicho concepto y AUTORÍZASE su pago, de acuerdo al detalle y por los montos obrantes en el Anexo I, que compuesto de una (1) foja forma parte integrante del presente Decreto. CONTRÁTASE en forma directa la provisión del servicio de Mantenimiento y Limpieza de establecimientos educativos de Capital por el mes de junio de 2009, con las empresas BEPU S.A. y Sun City S.R.L., por la suma total de Pesos Sesenta y dos mil ochocientos trece con veinte centavos (\$ 62.813,20) en los mismos términos y

condiciones que los estipulados en los pliegos aprobados por Decreto N° 1726/06, según el detalle obrante en el Anexo II, que compuesto de una (1) foja forma parte integrante del presente Decreto. s/ Expte. N° 0104-085086/2008.-

DECRETO N° 1611 - 06/11/2009 - RATIFICANSE las Resoluciones Nros. 0244/05 de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria, su ampliatoria 0108/08 y su modificatoria 0706/08 de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria - Ministerio de Educación-, mediante las cuales se dispuso, ad referendum de autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "MARIANO MORENO" de La Barranquita y la reubicación definitiva de la docente Elsa SOSA (M.I. N° 6.628.859) en la Escuela de Nivel Primario "LEOPOLDO LUGONES" de Las Ensenadas -ambos parajes del Departamento Río Cuarto-, en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, cuyas copias forman parte integrante de este instrumento legal como

Anexo I, compuesto de tres (3) fojas. s/ Expte. N° 0109-54730/00.-

DECRETO N° 1616 - 06/11/2009 RATIFICANSE las Resoluciones Nros. 0013/06 -de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Educación- y su ampliatoria 0869/07 -de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria-, mediante las cuales se dispuso, ad referendum de autoridad competente, la recategorización de la Escuela de Nivel Inicial "DR. JOSE FRANCISCO MIERES" de Cosquín, como así también del cargo directivo de la docente María del Carmen NOGUERA (M.I. N° 6.410.436), en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, cuyas copias forman parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de (2) fojas. s/ Expte. N° 0109-066444/2004.-

DECRETO N° 1623 - 06/11/2009 - RATIFICANSE las Resoluciones Nros. 0138/06 de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria y su ampliatoria 0847/07 de la Dirección General de Educación Inicial y

Primaria -Ministerio de Educación-, mediante las cuales se dispuso, ad referendum de autoridad competente, la recategorización de la Escuela de Nivel Primario "CONGRESO DE TUCUMAN" de esta Capital, en los términos y condiciones que se consignan en las mismas, cuyas copias forman parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas. s/ Expte. N° 0109-067935/2005.-

DECRETO N° 1624 - 06/11/2009 - DISPONESE la suspensión del servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "MANUEL BELGRANO" de Establecimiento Santa Margarita, Departamento Tercero Arriba, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, por carencia de alumnos. s/ Expte. N° 0109-075707/2006.-

DECRETO N° 1632 - 06/11/2009 - DELEGASE en el señor Vicegobernador de la Provincia, Don Héctor Oscar Campana las funciones inherentes al Poder Ejecutivo Provincial.

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION N° 539 "A" - 27/10/09 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO AMPLIACIÓN SAN PABLO", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-078557/2009.-

RESOLUCION N° 542 "A" - 27/10/09 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO MÜLLER", con asiento

en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-078202/2009.-

RESOLUCION N° 543 "A" - 27/10/09 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de mayo de 2009, modificando los arts. 1º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 26, 32 y 33, comprendiendo el cambio de denominación de la Entidad Civil "CUERPO DE VOLUNTARIOS DEL HOSPITAL DE NIÑOS DE CORDOBA", por el de "CUERPO DE VOLUNTARIOS DEL HOSPITAL DE NIÑOS DE CORDOBA, DR. ROMIS A. RAIDEN", CUIT N° 30-69853214-5, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 092 "A" de fecha 27 de Abril de 1998. s/ Expte. N° 0007-076000/2009.-

RESOLUCION N° 545 "A" - 27/10/09 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Febrero de 2009, modificando los artículos 19, 20, 22, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 62 de la entidad civil "CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE PROMOCION HUINCA RENANCO (CCIP)" CUIT N° 30-70931696-2 con asiento en la Ciudad de Huinca Renanco, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por

Resolución N° 010 "A" de fecha 11 de Febrero de 2005. s/ Expte. N° 0007-074844/2009.-

RESOLUCION N° 547 "A" - 27/10/09 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea Ordinaria de fecha 17 de Agosto de 2007, modificando el artículo 1° y 13° de la entidad civil "CIRCULO DE AMIGOS DE LA HISTORIA DEL NORTE DE CORDOBA MONS. DR. PABLO CABRERA", comprendiendo el cambio de nombre por el de "CIRCULO DE AMIGOS DE LA HISTORIA DEL NORTE DE CORDOBA HORACIO DAGOBERTO GOÑI FIERRO" CUIT N° 30-70976785-9 con asiento en la Localidad de Sarmiento, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 083 "A" de fecha 03 de Abril de 2001. s/ Expte. N° 0007-064648/2007.-

RESOLUCION N° 548 "A" - 27/10/09 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL SAN JORGE", con asiento en la Ciudad de Laboulaye, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-079735/2009.-

RESOLUCION N° 549 "A" - 27/10/09 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea Extraordinaria de fecha 28 de Junio de 2007, modificando los artículos 3° y 32° de la entidad civil "ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DE LA ALIMENTACIÓN DE CORDOBA (A.D.I.A.C.)" CUIT N° 30-65438251-0 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. -DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 034 "A" de fecha 26 de Marzo de 1976. s/ Expte. N° 0007-063798/2007.-

RESOLUCION N° 557 "A" - 30/10/09 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Mayo de 2009, modificando los artículos 1°, 2°, 5°, 6°, 7°, 13, 14, 15 y 34 de la entidad civil "ASOCIACIÓN DE LUCHAS OCCIDENTALES Y DEPORTES AFINES A.L.O.-ASOCIACIÓN CIVIL", comprendiendo el cambio de nombre por el de "ASOCIACIÓN DE LUCHAS OCCIDENTALES A.L.O.-ASOCIACIÓN CIVIL", CUIT N° 30-71020642-9, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 106 "A" de fecha 28 de Marzo de 2007. s/ Expte. N° 0007-076380/2009.-

RESOLUCION N° 559 "A" - 03/11/09 - ACLARAR el artículo 1° de la Resolución N° 487 "A"/09 en cuanto a que la autorización para el funcionamiento de una Representación-Delegación de la Entidad "FUNDACION BBVA PARA LAS MICROFINANZAS", lo es en los términos del art. 7 de la Ley de Fundaciones 1983. s/ Expte. N° 0007-078895/2009.-

RESOLUCION N° 561 "A" - 09/11/09 - RECTIFIQUESE la Resolución N° 440 "A"/01 de fecha 1° de noviembre de 2001, en donde dice: "CASA DE LA BONDAD-Delegación Córdoba" en su art. 1°, debe decir "FUNDACIÓN MANOS ABIERTAS-Delegación Córdoba". s/ Expte. N° 0007-079580/09.-

RESOLUCION N° 562 "A" - 09/11/09 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando el art. 54°, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de Septiembre de 2006, de la entidad civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EPEC (Empresa Provincial de Energía de Córdoba) Capital y/o sus sucesoras" CUIT N° 30-59520713-0 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 004 "A"/81 de fecha 28 de Enero de 1981.- s/ Expte. N° 0007-058778/2006.-

RESOLUCION N° 563 "A" - 09/11/09 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Reunión Anual Extraordinaria, de fecha 24 de Noviembre de 2008, modificando los artículos N° 2°, 9°, 13, 19, 21, 22 y 25 de la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN PARA EL

DESARROLLO REGIONAL VILLA MARIA", CUIT N° 30-66934840-8 con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 076 "A"/93 de fecha 26 de Mayo de 1993. s/ Expte. N° 0007-073215/2008.-

RESOLUCION N° 571 "A" - 18/11/09 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Asamblea General Ordinaria, de fecha 19 de Mayo de 2009, modificando el Artículo 2°, de la Entidad Civil denominada "MINISTERIO EVANGÉLICO DIOS ES AMOR", CUIT N° 30-63476190-6, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 045 "A" de fecha 24 de Abril de 1990. s/ Expte. N° 0007-076267/2009.-

RESOLUCION N° 572 "A" - 18/11/09 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 09 de Septiembre de 2009, modificando los Artículos 2°, 3°, 5°, 15, 32 y se eliminan los Artículos 33 y 34, de la Entidad Civil denominada "CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL SAN MARTÍN", CUIT N° 30-71008270-3 con asiento en la Ciudad de Hernando Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 176 "A" de fecha 19 de Octubre de 1984. s/ Expte. N° 0007-078505/2009.-

RESOLUCION N° 575 "A" - 18/11/09 - APROBAR la Reforma modificando los artículos 6°, 14 y 38 del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Julio de 2009, de la Entidad "ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE PORTEÑA" CUIT N° 30-70787852-1, con asiento en la Ciudad de Porteña, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 060 "A" de fecha 04 de Mayo de 1982. s/ Expte. N° 0007-077408/2009.-

RESOLUCION N° 576 "A" - 18/11/09 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 03 de Octubre de 2009, modificando el Artículo 4°, de la Entidad Civil denominada "CLUB SPORTIVO NUEVE DE JULIO", CUIT N° 30-57305967-7 con asiento en la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 693 "A" de fecha 07 de Agosto de 1943. s/ Expte. N° 0007-079153/2009

RESOLUCION N° 577 "A" - 18/11/09 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL PUESTO VIEJO", con asiento en la Ciudad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-079900/2009.-

SE APRUEBA EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. SE AUTORIZA A LAS MISMAS A ACTUAR COMO PERSONA JURÍDICA.-

RESOLUCION N° 538 "A" - 27/10/09 - "ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA TIERRA-RUNA PACHA-Asociación Civil", con asiento en la localidad de Valle Hermoso, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-078371/09.-

RESOLUCION N° 540 "A" - 27/10/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL DE TRANSPORTISTAS DE BELL VILLE" con asiento en la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-076998/2009.-

RESOLUCION N° 541 "A" - 27/10/09 - "INTERVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA DEL ESPECTRO AUTISTA DE CORDOBA I.D.E.A.C.-ASOCIACION CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-078526/09.-

RESOLUCION N° 544 "A" - 27/10/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL CRECIENDO JUNTOS", con asiento en la localidad de Alicia, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-079458/2009.-

RESOLUCION N° 550 "A" - 29/10/09 - "FUNDACIÓN COLEGIO TOMAS MORO", con asiento en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-077262/2009.-

RESOLUCION N° 551 "A" - 30/10/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL FAMILIA PIEMONTESE DE BRINKMANN", con asiento en la ciudad de Brinkmann, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-076864/2009.-

RESOLUCION N° 552 "A" - 30/10/09 - "FUNDACIÓN HOLDERLIN", con asiento en la localidad de San José de la Quintana, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-075217/2009.-

RESOLUCION N° 564 "A" - 09/11/09 - "REFUGIO NOCTURNO Y HOGAR DE TRANSITO CURA BROCHERO ASOCIACIÓN CIVIL" con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-073381/2008.-

RESOLUCION N° 565 "A" - 09/11/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL EDUARDO REQUENA", con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-071389/2008.-

RESOLUCION N° 566 "A" - 09/11/09 - "FUNDACIÓN CHRISTIAN VISION ARGENTINA (CVC)", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-077459/2009.-

RESOLUCION N° 568 "A" - 18/11/09 - "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS, LOS ABUELOS", con asiento en la Ciudad de Corral de Bustos-Infflinger, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-076107/2009.-

RESOLUCION N° 569 "A" - 18/11/09 - "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED" con asiento en la localidad de Villa Parque Santa Ana, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-077701/2009.-

RESOLUCION N° 570 "A" - 18/11/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE ARTES MARCIALES CHINAS Y CULTURA INTEGRAL", con asiento en la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-079083/09.-

RESOLUCION N° 573 "A" - 18/11/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL PROGRESO SUSTENTABLE DESDE ARGENTINA (PROSAR)" con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-077323/09.-

RESOLUCION N° 574 "A" - 18/11/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL REGIONAL AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTAS DEL SUR DE CORDOBA" con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0528-001552/07.-

RESOLUCION N° 578 "A" - 19/11/09 - "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE CRUZ ALTA" con asiento en la localidad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba. s/ Expte. N° 0007-079911/2009.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 415 - 18/11/09 - DISPÓNESE la renovación de la habilitación por el término de dos (2) años al señor Ricardo Eduardo FERRER (M.I. N° 12.359.812) y la señora María Isabel SALLCEDO MOYANO (M.I.N° 13.537.901) como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente de la Empresa "VISOR EMPRESA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.", con domicilio en calle Rivera Indarte N° 130, piso 2°, B° Centro de la ciudad de Córdoba. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a los Directores Técnicos Responsable y Sustituto, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas. s/ Expte. N° 0531-033745/2009.-